

BUIN, 22 AGO 2025

**DECRETO TC. N° 288 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Art. N° 17, Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N°190, de fecha 24 de junio de 2025, se aprueban las Bases Administrativas y Técnicas, formatos y anexos de la Licitación Pública denominada "Adquisición de Materiales Eléctricos, Ferretería, Paisajismo, Mobiliario Urbano y otros para Recuperación Integral Plaza Villarrica, Comuna de Buin".

3.- Con fecha 06 de agosto de 2025, a través del Decreto Alcaldicio N° 2829, se Ratifica el Acuerdo N° 129, de Sesión Ordinaria N° 35, por unanimidad de los miembros del concejo municipal se aprueba la Adjudicación de la Licitación Pública "Adquisición de Materiales Eléctricos, Ferretería, Paisajismo, Mobiliario Urbano y otros para Recuperación Integral Plaza Villarrica, Comuna de Buin", al oferente Juan Eugenio Caniulef Fuentes.

4.- El Memorándum N° 808, de fecha 13 de agosto de 2025, donde el Director de Medio Ambiente Aseo y Ornato solicita al Sr. Alcalde decretar a Mauricio Caniguán Amigo, como Inspector Técnico de Servicio por concepto "Adquisición de Materiales Eléctricos, Ferretería, Paisajismo, Mobiliario Urbano y otros para Recuperación Integral Plaza Villarrica, Comuna de Buin".

5.- Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar lo requerido.

### DECRETO.

1.- Desígnese al funcionario municipal don Mauricio Caniguán Amigo, quien cumple funciones en la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato como Inspector Técnico de Servicio "Adquisición de Materiales Eléctricos, Ferretería, Paisajismo, Mobiliario Urbano y otros para Recuperación Integral Plaza Villarrica, Comuna de Buin", ejecutada por Juan Eugenio Caniulef Fuentes.

2.- La labor del Inspector Técnico será la de velar directamente por el correcto desarrollo del servicio y, en general, por el cumplimiento del acuerdo de voluntades.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. mss. vma  
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F
- DIMAAO
- SECRPLA
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
Por Orden del Sr. Alcalde